

## PODER

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Louis Mulder Panas a nombre y en representación de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. manifiesta:

### **PRIMERA.-COMPARECINTES.-**

Comparece el señor Louis Mulder Panas, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE" , quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

### **SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. ante la junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. en todo proceso, salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

Los MANDATARIOS se limitaran a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A.

### **TERCERA.- FORMALIDADES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.



**CUARTA.-DURACIÓN.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.



Louis Mulder Panas  
Pasaporte F0480591  
Presidente  
INTERCONTINENTAL DE REPRESENTACIONES S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS, CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPOSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

CON LICENCIA EJERCIDA EN  
DEL LICENCIADO ROSALIA MEJIA ROSASCO  
FIRMA LA PRESENTE

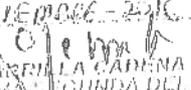



ROSALIA MEJIA ROSASCO  
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
2017-17-01-032-C.00471  
FACTURA No. 002-001-000 - 22630  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento certificado que exhibido se devolvió al interesado y que obra en uno foja (s) / útil (es)  
Quito, 30-03-2017

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2016-17-01-032-0 03021  
FACTURA N° 002-001-000017422  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento certificado que exhibido se devolvió al interesado y que obra en una foja (s) / útil (es)  
Quito, 23-SEPTIEMBRE-2016

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**APOSTILLE**

(Convenio de la Haya del 5 octubre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
  2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO QUINTANILLA GALINAS
  3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA
  4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of DE LA NOTARIA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL = 6. el / the 30/03/2016 LIMA
  7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
  8. bajo el número / N° MRE274040143630030000
  9. Sello/timbre / Seal/Stamp 10. Firma / Signature